



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 60/2022

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (SOLICITUD DE PROPUESTAS) ANPE - P N° 072/2022-1C “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SWITCHS PARA EL SEGMENTO DE ACCESO” - PRIMERA CONVOCATORIA

VISTOS:

- **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
 - **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
 - **Resolución PRES – GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022.
 - **Acción de Personal N° 1485/2022** de 12 de octubre de 2022, que designa a la Lic. Lorena Ticona Arias en el cargo de Gerente de Administración a.i. del BCB.
 - **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 1372** de 19 de agosto de 2022.
 - **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2022-166** de 12 de octubre de 2022, del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 072/2022 “Provisión e Instalación de Switchs para el Segmento de Acceso” – Primera Convocatoria, emitido por la Comisión de Calificación.
- 1.1. **Proveído de 13 de octubre de 2022**, inserto en la Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2022-30853, emitido por la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción de Empleo (RPA).
- **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2022-319** de 14 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales (GAL).

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, los incisos

“2022 año de la revolución cultural para la despatriarcalización: por una vida libre de violencia contra las mujeres”



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

d) y f) del párrafo I del artículo 34 de las mismas NB-SABS, señala que el RPA tiene, entre otras funciones, las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.-.

Que el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB, establece que *“El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda”*.

Que el artículo 2 de la Resolución PRES – GAL N° 19/2022, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 1372, El Departamento de Planificación y Presupuesto, certifica la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que la Comisión de Calificación a través del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2022-166, concluye que *“la propuesta del Proponente DATAFLEX S.R.L. que cuenta con el PEMB, quedo descalificada en cumplimiento del inciso b) del numeral 5, Parte I del DBC, debido a que no cumple con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas; y que la Propuesta del proponente BLUNET S.R.L. (2do PEMB) se encuentra dentro del precio referencial establecido para la contratación, su propuesta técnica cumple en su integridad con todas las condiciones y requisitos exigidos en el DBC.”*

Que la Gerencia de Asuntos Legales, mediante Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2022-2319, establece que *“De la normativa enunciada y los antecedentes exhibidos, se concluye que como consecuencia de la evaluación efectuada por la Comisión de Calificación, la propuesta de la empresa BLUNET S.R.L., cumple en su integridad con todas las Especificaciones Técnicas del DBC; aprobado expresamente el 13 de octubre de 2022 mediante proveído pronunciado por el RPA; correspondiendo a la misma autoridad, proceder con la adjudicación del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Solicitud de Propuestas) con Código BCB: ANPE – P N°*



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

072/2022-1C "Provisión e Instalación de Switchs para el Segmento de Acceso" – Primera Convocatoria, en favor del proponente BLUENET S.R.L., mediante Resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB; toda vez que la misma es viable y no contraviene el ordenamiento jurídico vigente".

POR TANTO,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Solicitud de Propuestas) con Código BCB: ANPE – P N° 072/2022-1C "Provisión e Instalación de Switchs para el Segmento de Acceso" – Primera Convocatoria, al proponente BLUENET S.R.L., por el monto total de Bs249.700,00 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos 00/100 Bolivianos), al haber cumplido con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el Documento Base de Contratación, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación, plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2022-166; y en mérito a lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS del Decreto Supremo N° 0181, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del Banco Central de Bolivia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Servicios Generales, queda encargada de ejecutar la presente Resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 14 de octubre de 2022.


LORENA TICONA ARIAS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

LTA/mnzm/snsr/jfva/nymg.



